

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA  
Carrera 57 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN

El 18 de octubre de 2023,  
ingresa el expediente al  
Despacho para trámite  
correspondiente.

Secretaria.

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

|                    |   |
|--------------------|---|
| Juez :             | Luis Alberto Quintero Obando                    |
| Ref. Expediente :  | 110013343065-2021-00146-00                      |
| Medio de Control : | Reparación Directa                              |
| Demandante :       | Sussan Dayan Molina Suárez y otros              |
| Demandado :        | Hospital Universitario de la Samaritana y otros |

ACEPTACION RENUNCIA A PODER Y REQUIERE

ANTECEDENTES

El 3 de agosto de 2023, el apoderado del Hospital la Samaritana presentó renuncia al poder, la cual se resolverá en auto separado. (Documento 24 expediente digital)

CONSIDERACIONES

La renuncia es la manifestación del apoderado dirigida a poner fin a la representación judicial de los intereses del mandante y únicamente se hace efectiva cinco (5) días después de la presentación del memorial pertinente acompañado de copia de la comunicación enviada al poderdante informándole de la terminación del poder y de la constancia de recibido por este (inciso 3º, artículo 76 y artículo 78 C.G.P).

En el caso concreto, el despacho observa que el abogado Carlos Alberto Uribe Sandoval, presentó poder conferido por la entidad demandada Hospital Universitario de La Samaritana acreditó el cumplimiento de la carga procesal de comunicar la terminación del poder a su poderdante, según lo ordena el Artículo 76 del Código General del Proceso.

REFERENCIA: 110013343065-2021-00146-00  
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
DEMANDANTE: Sussan Dayan Molina Suárez y otros

Por tal motivo el Despacho admitirá la renuncia presentada, pues se realizó conforme a la ley. A su vez, requerirá al Hospital Universitario de La Samaritana para que designe nuevo apoderado judicial.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, D.C.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por el abogado Carlos Alberto Uribe Sandoval como apoderado de la Hospital Universitario de La Samaritana en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: REQUERIR** a Hospital Universitario de La Samaritana para que designe un nuevo apoderado judicial que represente sus intereses dentro del proceso de la referencia

**TERCERO:** Se les advierte a las partes que deberán remitir y radicar sus memoriales, comunicaciones y sus anexos, en medio magnético, a la dirección electrónica [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co). Los memoriales que no lleguen a la mencionada dirección electrónica se tendrán por no presentados y las actuaciones que dependan de ellos como desistidas.

**CUARTO: NOTIFICAR** la presente decisión por anotación en estado y a los correos electrónicos: [mayorgajavier@myrsas.com](mailto:mayorgajavier@myrsas.com), [info@myrsas.com](mailto:info@myrsas.com), [notificajudiciales@keralty.com](mailto:notificajudiciales@keralty.com), [gajimenez@keralty.com](mailto:gajimenez@keralty.com), [notificaciones@hus.org.co](mailto:notificaciones@hus.org.co), [carlosauribes7@gmail.com](mailto:carlosauribes7@gmail.com), [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co), [eidelman.gonzalez@kingsalomon.com](mailto:eidelman.gonzalez@kingsalomon.com)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO**  
**Juez**

AICE

Firmado Por:  
Luis Alberto Quintero Obando  
Juez  
Juzgado Administrativo

065

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d8e407c7c850f5e2cef4d55ad4f5cdc1be5913a22209a9337bcd7e8a5412538**

Documento generado en 03/12/2023 08:04:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**